

Apoyos para la Incorporación de Investigadores Vinculada a la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación y/o Fortalecimiento del Posgrado Nacional

CONVOCATORIA 2018 (1)

Con base a los principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología* y su *Ley Orgánica*, en el marco del *Programa de Becas de Posgrado y apoyos a la calidad* y con el objetivo de promover la formación integral de investigadoras/es mexicanas/os y extranjeras/os residentes en el país, así como investigadoras/es mexicanas/os con residencia en el extranjero, vinculada al fortalecimiento de la docencia, la investigación y la innovación en el país.

CONVOCA

A profesionistas mexicanas/os y extranjeras/os con grado de Doctor y experiencia académica con un mínimo de 12 meses de **estancia posdoctoral** a presentar solicitudes para concursar por un apoyo que le permita la incorporación en Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que cuenten con inscripción o preinscripción en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas* (RENIECYT) y que posean Programas de Posgrados con registro vigente en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) SEP-CONACYT en una de las siguientes Modalidades:

- 1) **Retención:** Para investigadoras/es mexicanas/os y extranjeras/os residentes en el país
- 2) **Repatriación:** Para investigadoras/es mexicanas/os con residencia en el extranjero.

En las siguientes áreas del conocimiento:

- Físico-Matemáticas y ciencias de la Tierra
- Biología y Química
- Medicina y Ciencias de la Salud
- Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Ciencias Sociales
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Ingeniería

“Conacyt, conocimiento que transforma”

La presentación de propuestas será conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases y Términos de Referencia** de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#).

Las solicitudes deberán justificar las necesidades de consolidación de grupos de investigación o cuerpos académicos mexicanos y/o el impacto en las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento (LGAC) de programas de posgrado vigentes en el [Padrón Nacional de Posgrado de Calidad \(PNPC\)](#).

BASES GENERALES

1) Criterios generales de elegibilidad del *Aspirante*

- a) Ser aceptada/o por la *Institución receptora* para su incorporación por un periodo de un año en las modalidades de Retención o Repatriación de acuerdo a la definición y característica del apoyo de la presente Convocatoria.
- b) Tener una productividad comprobable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.
- c) Dedicación de tiempo completo durante el año de su incorporación.
- d) Contar en su experiencia académica con un mínimo de **12 meses de estancia posdoctoral** y no tener un apoyo del CONACYT vigente en alguno de los programas e instrumentos para estancia posdoctoral al momento de postulación.
- e) En el caso de ser ex becario del CONACYT, haber concluido y cumplido en su totalidad los compromisos inherentes al otorgamiento de una beca de posgrado y/o para la realización de una estancia posdoctoral nacional o en el extranjero.
- f) No tener adscripción o plaza vigente en la *Institución receptora*.
- g) No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario; al momento de recibir el apoyo y durante el tiempo que éste dure.

2) Preferencias(*):

a) De la/el aspirante

- i) Haber sido becaria/o del CONACYT en los estudios de doctorado o estancia posdoctoral.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- ii) Haber obtenido el grado de doctor en el año 2013 o posteriores.

b) De la Institución receptora:

- i) Ser distinta a la Institución donde el aspirante obtuvo el grado de doctor y/o realizó la estancia posdoctoral.

c) De la propuesta

- i) Realizar la incorporación en una Entidad Federativa de la República distinta de donde el *Aspirante* obtuvo el grado de doctor y/o realizó la estancia posdoctoral.

(*) No constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación, serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación académica.

3) Características de los apoyos:

a) El CONACYT otorgará:

- Apoyo económico mensual a el/la Investigador/a apoyado/a por **\$30,000.00** (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por 12 meses consecutivos.
- Monto único adicional por **\$36,000.00** (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) como apoyo para gastos de traslado e instalación cuando el/la investigador/a cambie su lugar de residencia y se indique en el formato de captura de la postulación de beca (**solo aplicará cuando el traslado implique cambio de entidad federativa; no aplica para cambios dentro del área metropolitana de la Cd. de México**).
- Monto único adicional de **\$36,000.00** (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) para manutención por 12 meses, para el caso de las investigadoras que tengan hijos menores de 18 años y se encuentren asumiendo el rol de jefas de familia (madres solteras, divorciadas o viudas).
- Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo de vigencia del apoyo con cobertura para el investigador beneficiario del apoyo, y en su caso para su cónyuge e hijos, conforme a las disposiciones del ISSSTE.

- b) La *Institución receptora* otorgará un monto económico adicional mínimo de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales como apoyo para gastos de el/la Investigador/a apoyado/a por 12 meses consecutivos. El monto final será determinado conforme al nivel salarial de un investigador titular y estará en función del tabulador de la institución receptora.**

“Conacyt, conocimiento que transforma”

4) Calendario

Publicación de la convocatoria:	19 de marzo de 2018
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	19 de marzo de 2018
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	25 de mayo de 2018 a las 18:00 hrs. de la Cd. de México
Publicación de resultados:	20 de julio de 2018
Formalización de los apoyos:	Del 23 de Julio al 31 de Agosto de 2018
Inicio de la Retención o Repatriación:	Septiembre - Noviembre 2018

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del apoyo, Ministración de Recursos, Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [“Términos de Referencia, Apoyos para la Incorporación de Investigadores Vinculada a la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación y/o Fortalecimiento del Posgrado Nacional 2018 \(1\)”](#), que forman parte integral de la presente Convocatoria.

5) Consideraciones generales

- a) Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- b) No se aceptará la presentación de 2 (dos) o más solicitudes para un mismo aspirante, de ser el caso, solo se tomará en consideración la primera solicitud enviada a CONACYT.
- c) Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- d) No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de esté ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- e) A fin de verificar que el aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el CONACYT, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas](#)

“Conacyt, conocimiento que transforma”

del CONACYT previo al trámite de registro de la solicitud, pudiendo comunicarse con la Subdirección de Ex Becarios adscrita a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas para consultas y mayor información al respecto. Los datos de contacto son: liberaciondebeca@conacyt.mx, (55) 5322 7700 ext. 1220 y 1230.

- f) La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el CONACYT para alguna beca de formación, de forma previa al envío de la solicitud en la presente convocatoria, es de la/el aspirante, al tratarse de un trámite personal.
- g) Para el caso de que la Institución proponente tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes especificados en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo podrá no formalizar un nuevo Convenio de asignación de recursos con dicha Institución.
- h) A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.
- i) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.
- j) Las/los aspirantes interesadas/os podrán ampliar la presente información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT: www.conacyt.gob.mx.
- k) El CONACYT, con base en las becas declinadas de la lista publicada, se reserva el derecho de otorgar éstos a otras/os aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

6) Principios

Confidencialidad y manejo de la información

La información que se presente por parte de la institución receptora o de la/el aspirante, se proporcionará en términos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados*, por lo que será pública con excepción de los datos personales.

No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la/el aspirante al apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva de la/el proponente. En caso de que

“Conacyt, conocimiento que transforma”

la/el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y datos personales, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las/los evaluadoras/es y las/los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las/los beneficiadas/os con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarias/os publicado en la página electrónica del CONACYT.

Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

Ignacio Moreno Vázquez, Subdirector de Movilidad y Enlace
Correo electrónico: imorenov@conacyt.mx

Irma Lucía Reyes Balleza, Jefa de Departamento de Consolidación Institucional
Correo electrónico: ilreyes@conacyt.mx
Teléfono: 5322 - 7700 ext. 1224

Susana Patricia Díaz Zepeda, Secretaria Ejecutiva
Correo electrónico: pdiaz@conacyt.mx
Teléfono: 5322 - 7700 ext. 1227

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Técnico, Teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-86-49 o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la calidad y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Responsable del programa

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación
Subdirección de Movilidad y Enlace
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Delegación Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el 19 de marzo de dos mil dieciocho.

“Conacyt, conocimiento que transforma”